

**DECRETO**

Nº: **26**

Fecha: 12-01-2017

Ref.: EC 52/2016

Autorización Servicio de Agencia Publicitaria

El informe del Director de Atención Ciudadana y Comunicación, de 21 de noviembre de 2016, pone de manifiesto la necesidad de contratar el SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA, con una duración de 2 años.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de este servicio y su Carátula, así como el informe de la Responsable de Contratación y Servicios Generales de 2 de diciembre de 2016.

Existe informe del Interventor General, de 2 de diciembre 2016, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Se emite informe de fiscalización previa del Interventor General, de fecha 27 de diciembre de 2016.

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar el contrato del SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA, con una duración de 2 años, mediante procedimiento abierto, multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, por importe máximo de 157.024,79 euros/año más IVA.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 190.000,00 euros con cargo a las diferentes partidas del Subconcepto 226.03 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal en vigor, comprometiendo crédito para el resto de ejercicios a los que afecte el contrato, por las cuantías que resulten.

TERCERO.- Aprobar el expediente para la contratación del citado servicio, que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula, debidamente cumplimentada, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO.- Autorizar el inicio del expediente de contratación, disponiendo la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Bizkaia, pudiendo presentarse ofertas durante el plazo de 40 días naturales, contados a partir del siguiente al del envío del correspondiente anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO.- Disponer la publicación en el Perfil de Contratante del anuncio de licitación, así como de la información correspondiente a este contrato.



Ibon Uribe Elorrieta  
Alcalde

